

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Junta Electoral de Zona de Sagunto

2026/12721 *Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Sagunto sobre la publicación del acta de constitución.*

ANUNCIO

D.^a Patricia Gómez-Caraballo Soria, Letrada de la Administración de Justicia Directora del Servicio Común General y Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Sagunto.

Hace saber: Que en el día de la fecha se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Sagunto, siendo la siguiente:

"Acta de constitución de Junta Electoral de Zona de Sagunto

En Sagunto, a ocho de octubre de dos mil veintiséis.

Ante mí, D.^a Patricia Gómez-Caraballo Soria, la Letrada de la Administración de Justicia y Directora del Servicio Común General de Sagunto, actuando como Secretaria de la Junta Electoral de Zona, y de conformidad con los artículos 11 y 14 de la L.O.R.E.G., se constituye la Junta Electoral de Zona de Sagunto, al haberse convocado Elecciones Generales, por Real Decreto 806/2026, de 6 de octubre, compuesta por los Vocales Judiciales D. Andrés Alepuz Barea, titular de la Plaza judicial n.º 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Sagunto, D. Héctor Ignacio Santamaría Ara, titular del la Plaza judicial n.º 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Sagunto y D. Alberto García Mace, titular del la Plaza judicial n.º 3 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Massamagrell.

Ninguno de los vocales concurre a las elecciones como candidatos, por lo que de común acuerdo se nombra en este acto como Presidente de la Junta Electoral de Zona a Sagunto a D. Héctor Ignacio Santamaría Ara.

En el día de hoy el designado como Vocal Judicial D. Alberto García Mace, presenta un escrito signado por el mismo, en el que expone su voluntad de renunciar al nombramiento de vocal judicial y los motivos que pesan sobre dicha renuncia, que se adjunta y se une al presente expediente.

No obstante, y ante la necesidad de constituir la JEZ y a fin de dar debido cumplimiento a los lapsos temporales exigidos por la legislación española, la misma se constituyó con los presentes, siendo emplazados, primero, de voz y, posteriormente, por medio de convocatoria formal, a la presente sesión a fin de resolver la cuestión planteada por el compañero.

Escuchados a los presentes y, en atención a lo fijado en el art. 17 LOREG, el Presidente de la JEZ estima adecuada y justificada la causa por la que D. Alberto García Mace renuncia a ser miembro de la JEZ de Sagunto, y, por ende, acepta la



misma. Los motivos de su aceptación redundan en la necesidad de atender a la carga de su desempeño jurisdiccional de la Plaza de la que es titular, del solapamiento de señalamientos judiciales, de la presencia física del mismo con el fin de dar audiencia pública cuatro horas diarias, amén de que de la Plaza de la que es titular tiene competencia en el ámbito de la violencia de género, y en su caso, dado que no se encuentra en la misma sede del lugar donde se ubica la JEZ de Sagunto, no podría estar presente en las sesiones que fueren convocadas por el Presidente para deliberar y votar cuestiones que se presenten a lo largo del proceso electoral, por lo que se acepta.

Siendo además que el propio precepto expone el modo de proceder en tal caso, sustituyéndose a los miembros de las Juntas conforme a las reglas que cita, siendo la expresada en la letra a) la que dispone que «los Vocales y los Presidentes son sustituidos por los mismos procedimientos previstos para su designación». En este caso, constando como procedimiento de designación el proceso de insaculación desarrollado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, remitido en fecha 7 de octubre de 2026, y constando como primer suplente el Magistrado D. Eduardo Estellés Arolas, se le designa al mismo como sustituto de D. Alberto García Mace.

Por el Magistrado D. Eduardo Estellés Arolas se manifiesta su aceptación al cargo de vocal judicial.

Conforme con ello, los presentes suscriben este Acta.

Por el Sr. presidente se acuerda que se expida certificación de los componentes de la Junta Electoral de Zona de Sagunto para su remisión y publicación en el Boletín Oficial de la Provincial, de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, así como que se comunique a la Junta Electoral Provincial de Valencia. Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana, y a la Delegación de Gobierno de Valencia.

Constituida la Junta Electoral de Zona de Sagunto, se da por finalizada la misma que leída y hallada conforme por todos los asistentes, se firma. De todo lo cual, Doy fe."

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOP expido el presente.

Sagunto, 8 de octubre de 2026.—La secretaria, Patricia Gómez-Caraballo Soria.

